



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2017-MDM

Mala, 28 de febrero del 2017

VISTO:

El proveído N° 1409-2016-GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 231-2017-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 075-2017-GPPRCI/MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 205-2017-SGL-GAF/MDM, de la Subgerencia de Logística y Margesí de Bienes, sobre reconocimiento de deuda no comprometido ni devengado al 31 de diciembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia;

Que, la ley Presupuestaria del Estado, establece que los gastos no pagados y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, se cancelan durante el año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente, correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, mediante el Informe N° 205-2017-SGL-GAF/MDM de fecha 25 de febrero del 2017, el Sub Gerente de Logística, solicita el reconocimiento de deuda por los servicios o adquisición de bienes que cuentan con certificación presupuestal, pero que no contando con su comprobante de pago respectivo de los proveedores, ocasiono la omisión para la etapa de compromiso y devengado que culmino al 31 de diciembre del 2016;

Que, mediante el Informe N° 075-2017-GPPRCI/MDM de fecha 28 de febrero del 2017, el Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional habiendo evaluado la disponibilidad presupuestaria, otorga la cobertura presupuestal por S/. 119, 451.92 (Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 92/100 Nuevos Soles), correspondiente a los pagos pendientes del año 2016, obrando documentos sustentatorios de prestación de servicios antes descritos;

Que, al tener la cobertura presupuestal del caso, el pago mencionado en el considerando anterior debe ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía para su formal atención;

Que, en concordancia con los Artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que facultan al señor Alcalde aprobar mediante Resolución de Alcaldía los actos de carácter administrativo para su ejecución; con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER los gastos no comprometidos ni devengados al 31 de Diciembre del 2016, hasta por la suma S/. 119, 451.92 (Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 92/100 Nuevos Soles), por los expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el pago pendiente por el importe de S/. 119, 451.92 (Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 92/100 Nuevos Soles), con cargo al Presupuesto Institucional vigente, de conformidad al informe N° 075-2017-GPPRCI-MDM, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás áreas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de PPRCI
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.p e